



VISTOS:

El Expediente N° SGAVGA20260000003, que contiene el Informe Técnico N°000001-2026-MPCP/GSPGA-SGAVGA-JFRR de fecha 05/01/2026, Informe N°000201-2026-MPCP/GM-GSPGA-FATT de fecha 29/01/2026, Informe Legal N°000019-2026-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 03/02/2026, e Informe Legal N° 000159-2026-MPCP/GM-GAJ de fecha 10/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, mediante Informe Técnico N°000001-2026-MPCP/GSPGA-SGAVGA-JFRR de fecha 05/01/2026, el Responsable de Gestión Ambiental – Ing. Amb. Jhonn Franns Ramos Rengifo, remite al Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental el “Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”; por lo que, mediante Informe N°000002-2026-MPCP/GSPGA-SGAVGA de fecha 06/01/2026, se solicita su probación mediante resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°000201-2026-MPCP/GM-GSPGA-FATT de fecha 29/01/2026, la Planificadora – Lic. Adm. Flor Angelica Tuesta Tuesta, informa a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que a la fecha el presupuesto del pliego 301816 Municipalidad Provincial de coronel Portillo para el año fiscal 2026 se encuentra formulado y por tanto el presupuesto que se requiere para la ejecución del plan en mención, ha sido considerado en la programación y cuenta con marco presupuestal, de un monto total de S/ 44,042.00, (Cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos con 00/100 soles), en la Meta Presupuestal N° 0028 – Difusión y Capacitación para la participación ciudadana en temas de calidad del aire – Actividad Operativa N° COO63 Desarrollo del Programa EDUCCA;

Que, mediante Informe Legal N°000019-2026-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 03/02/2026, la asesora legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, opina que resulta procedente aprobar el “Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06/01/2023, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPCP de fecha 03/03/2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia de Coronel Portillo (EDUCCA-Coronel Portillo), el cual busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de educación ambiental y reconocer a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participen en el programa EDUCCA-Coronel Portillo, que realizan buenas prácticas ambientales como aporte al desarrollo sostenible de la provincia de Coronel Portillo;

Que, respecto al asunto que no ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del “Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, como herramienta de gestión para la ejecución de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06/01/2023, el mismo que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, el artículo 78° primer párrafo de la LOM, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizó de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; por lo que en materia de protección y conservación del ambiente, es aplicable el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73° del LOM, que expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles;

Que, asimismo, en el artículo 82° inciso 13) del LOM, señala que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente;

Que, en ese orden de ideas, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en nuestro programa municipal EDUCCA, por lo que, debe ser aprobada nuestro “Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con el Anexo II inciso c), aprobado por Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, toda vez que este plan de trabajo permitirá orientar a construir culturas y modos de vida sostenibles en la población, enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, mediante Informe Legal N°000159-2026-MPCP/GM-GAJ de fecha 10/02/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**, que resulta procedente aprobar el “**PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**”, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, de conformidad con el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73°, artículo 82° inciso 13) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06/01/2023;

Que, asimismo, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la aprobación del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que fundamenta la presente Resolución, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que

otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en el literal x) de la Resolución de Alcaldía N°000224-2025-MPCP de fecha 10/06/2025, en el cual el Alcalde delega sus atribuciones Administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal, en virtud del Artículo 20° numeral 20) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en la misma, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el “**PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**”.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

**ABOG. KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**